



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

EXTRACTO de la Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de programas que tengan como finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores para el año 2019.

BDNS(Identif.): 437050.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—*Beneficiarios.*

Asociaciones de consumidores y usuarios inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial asturiano.

Segundo.—*Objeto.*

Financiar el desarrollo de programas de información, asesoramiento y defensa de los consumidores en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de la Consejería de Sanidad de 30 de mayo de 2016 (BOPA de 15 de junio de 2016).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible (60.000 euros) y de las solicitudes presentadas, no pudiendo superar el límite máximo por programa de 40.000 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053416, en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la forma de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Oviedo, a 12 de diciembre de 2018.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2019-00863.